



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente (Preceptora) de la Docente Mayorga Quarin, Laura A. 23/08 al 11/09 EX-2022-0 0708292- -UNC-ME#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2022-00708265- -UNC-ME#CNM por la Docente MAYORGA QUARIN, Laura Andrea (Legajo N° 51.327, DNI 35.530.045), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de tres (3) horas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y en un cargo de Preceptora (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación parcial de suplente en un cargo de Preceptora (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

La ACTA-2022-00690278-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en cargo (Código 227), que se indica más adelante desde el 23/08/2022 hasta el 11/09/2022:

- ABUD, María Belén (Legajo 58.251, DNI 41.224.441), en un cargo de Preceptor, con extensión horaria doble.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.